

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 422-2024-R-UCH

Lima, 4 de julio de 2024

Visto: La Ley N° 30220, la Ley N 31250, el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, el Estatuto de la Universidad, el proveído de la Gerencia General de fecha 25 de junio de 2024, la sesión del Consejo Directivo de fecha 28 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Resolución N° 071-2017-SUNEDU/CD de fecha 17 de noviembre del 2017 la Universidad de Ciencias y Humanidades recibió la licencia institucional por parte de Sunedu, después de garantizar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad;

Que, de acuerdo con el artículo 8, numeral 8.2 de la Ley N° 30220, referente a la autonomía universitaria, donde se señala lo siguiente: "De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, característica y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo." Asimismo, agrega en el numeral 8.5 "Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.";

Que, la Ley 31250 publicada el 2 de julio de 2021, creó el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti) y regulo los fines, funciones y organización del Consejo Nacional de Ciencias, Tecnología e Innovación (Concytec) con el objetivo de impulsar, promover, fortalecer y consolidar las capacidades de ciencias, tecnología e innovación del país;

Que de conformidad con el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, publicado el 23 de junio de 2024, en su Título V, Capítulo II referido a las infracciones y sanciones, se identifica el código de infracción a.6 que establece "Incluir como autores de una publicación científica o como autores, inventores y obtentores de una propiedad intelectual a personas o instituciones que no han contribuido al desarrollo del proyecto y/o publicación científica o propiedad intelectual.";

Que, en el Estatuto de la Universidad, se reconoce como atribución del Consejo Directivo en el artículo 47°, literal c) "Aprobar, dejar sin efecto, modificar o renovar el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad";

Que, el Gerente General mediante proveído de fecha 25 de junio de 2024, solicita en base a lo reglamentado por el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, aprobar la modificación del Tarifario de la Universidad; la misma que corresponde con el retiro o anulación del ítem 3.3 del Tarifario UCH referido a la inclusión de estudiantes o egresados como autores en el proyecto de tesis una vez que el proyecto de tesis ha sido inscrito;

Que, los miembros del Consejo Directivo de la Universidad reunidos en sesión de fecha 28 de junio de 2024, después de evaluar la modificación del TARIFARIO UCH DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS requerida por la Gerencia General, acordó APROBAR la modificación del TARIFARIO UCH DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, encargando al Rector la oficialización de lo acordado mediante resolución;

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 422-2024-R-UCH

Que, en el marco de sus funciones el Rector oficializó la MODIFICACIÓN DEL TARIFARIO UCH DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A LAS DISPOSICIONES EMANDAS DEL DECRETO SUPREMO N° 062-2024-PCM, respecto a retirar la inclusión de estudiantes o egresados como autores una vez que el proyecto de tesis ha sido inscrito;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que confiere el inciso k) del artículo 65° y el inciso f) del artículo 208° del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL TARIFARIO UCH DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A LAS DISPOSICIONES EMANDAS DEL DECRETO SUPREMO N° 062-2024-PCM; respecto a retirar la inclusión de estudiantes o egresados como autores una vez que el proyecto de tesis ha sido inscrito; y que entrará en vigencia a partir del 5 de julio de 2024.

Artículo 2°. – DISPONER mediante la Oficina de Informática y Sistemas la realización de las acciones necesarias para actualizar el ERP según los acuerdos aprobados y oficializados mediante la presente resolución.

Artículo 3°. – INFORMAR a las Facultades, Unidades de Investigación y áreas involucradas lo acordado para conocimiento y toma de acciones necesarias para su cumplimiento.

Artículo 4°. - ENCARGAR a la Oficina de Marketing y Comunicaciones de la Universidad bajo responsabilidad, la publicación de la información respectiva en la web de la universidad, sección de transparencia y comunicados.

Artículo 5°. - DAR a conocer a las dependencias académicas y administrativas los alcances de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese


Mg. Carlos Ruben Campomanes Bravo
Secretario General


Dr. Alfredo José Pipa Carhuapoma
Rector

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 422-2024-R-UCH